



Puerto de Ferrol



P-1257

Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao

PLIEGO DE BASES

**“PARA EJECUCIÓN DEL CONTROL ADICIONAL DE CALIDAD DE
AGUAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE
AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE FERROL (PUERTO EXTERIOR)
2ª FASE”**

**Autoridad Portuaria de Ferrol – San Cibrao
Departamento de Inversiones y Planificación**

Abril, 2009

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Artículo 1 Objeto del Contrato

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en lo sucesivo P.P.T.P.) es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en el Contrato de **“EJECUCIÓN DEL CONTROL ADICIONAL DE CALIDAD DE AGUAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE FERROL (PUERTO EXTERIOR) 2ª FASE”**.

Se incluyen también dentro del presente Contrato las acciones sobre las modificaciones legalmente aprobadas sobre los trabajos citados, así como sobre los eventuales trabajos complementarios que se pudieran realizar, siempre que su ejecución coincida en el tiempo con la de la obra principal.

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

El objeto del Contrato es la ejecución de las analíticas necesarias para la conclusión del control de calidad de aguas, con motivo de todas las obras y proyectos relacionados directamente con las obras de Ampliación del Puerto de Ferrol (Puerto Exterior), y de modo concreto la ejecución de su segunda fase así como demás proyectos complementarios que surjan de la ejecución de dicha obra.

Artículo 2 Justificación de la Necesidad

La ejecución del proyecto de Ampliación del Puerto de Ferrol (Puerto Exterior) 2ª Fase conlleva la aplicación de aquellas medidas protectoras, correctoras y compensatorias descritas en la Declaración de Impacto Ambiental y en el Programa de Vigilancia Ambiental correspondientes al proyecto de Ampliación del Puerto de Ferrol (Puerto Exterior), entre las que se encuentra el control de calidad de aguas.

La Autoridad Portuaria no cuenta en estos momentos entre sus servicios técnicos con profesionales con formación específica en aspectos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades medioambientales mencionadas, y en particular con los medios técnicos, analíticos y de laboratorio necesario para el buen desarrollo de ciertos controles ambientales, y en particular de los de calidad de aguas

Al tiempo los servicios técnicos se encuentran sometidos a una sobrecarga de trabajo que dificulta que las tareas de inspección y vigilancia sean asumidos en su totalidad por el Departamento de Inversiones y Planificación.

Esta cantidad de proyectos, unido a su importante volumen de inversión, obliga a la Autoridad Portuaria, con objeto de no sobredimensionar su estructura de personal en unos trabajos puntuales en el tiempo, a contar con el asesoramiento de un equipo pluridisciplinar externo.

El mayor plazo de ejecución de los trabajos de dragado, con respecto a lo previsto inicialmente, ha supuesto el que tenga que ser necesario la realización de un mayor número de controles.

Artículo 3 Condiciones a cumplir por los licitadores

Los licitadores deberán ser personas naturales o jurídicas, individualmente o agrupadas con responsabilidad solidaria, que estén facultadas para concertar contratos con la Administración, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y en particular de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores serán laboratorios homologados como Entidad Colaboradora de la Administración (ECA), asimismo deberán estar acreditados para la NORMA ISO 14.000 e ISO 9000, o superior.

Artículo 4 Delegado del Adjudicatario

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato, desarrollando lo preceptuado en este Pliego, recibe la denominación de Adjudicatario.

El Adjudicatario deberá designar a un delegado que encabezará el equipo y que recibirá la denominación de DELEGADO DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario deberá contar con personal suficiente para la ejecución de los trabajos y contar al menos con un licenciado superior, con una experiencia mínima en los aspectos técnicos que rigen el contrato de CINCO (5) años.

Artículo 5 Director del Contrato.

La Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao designará al Director de los trabajos objeto de este Pliego, en adelante Ingeniero Director del Contrato (I.D.C.).

Dada la naturaleza de los trabajos el I.D.C. será un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

El Ingeniero Director del Contrato desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por la Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao.

En particular, el Ingeniero Director del Contrato determinará:

- Los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el Contrato que no estén definidos ya en este Pliego, así como las fechas para la ejecución de trabajos que deban ser realizados en días determinados, e incluso las horas de realización cuando sea necesario.
- Los criterios y metodología para la ejecución de los trabajos, después de estudiadas las propuestas que en este sentido haga el Adjudicatario, pero sin tener que atenerse necesariamente a ellas.
- Las prioridades de actuación en cada momento del personal asignado a los trabajos.
- La distribución de los medios, tanto humanos como materiales, necesarios para llevar a cabo la correcta prestación de los servicios contratados.

- Cualquiera otra cuestión que sea consecuencia de su labor de Dirección del presente Contrato y que, a su juicio, sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

La A.P.F.S.C., sus representantes, el Ingeniero Director del Contrato o sus delegados tendrán en todo momento libre acceso a las oficinas e instalaciones del Adjudicatario, para inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o para recoger datos sobre el cumplimiento del Contrato.

Artículo 6 Desarrollo de las relaciones del Adjudicatario con la A.P.F.S.C.

Durante el desarrollo de los trabajos, todas las relaciones directas del Adjudicatario con la A.P.F.S.C. se desarrollarán a través del Ingeniero Director del Contrato.

No obstante lo anterior, tanto la Dirección como la Presidencia de la Autoridad Portuaria podrán reclamar del adjudicatario los informes que precisen y en la forma que estimen conveniente.

Artículo 7 Descripción de los trabajos

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2º, se describen a continuación los trabajos a realizar dentro del presente Contrato. Los mismos hacen referencia en exclusiva a las analíticas sobre las muestras que serán entregadas por la Autoridad Portuaria.

7.1. Periodicidad

El número de muestras que se enviarán al laboratorio será de 19 correspondientes a los siguientes puntos de muestreo:

- Ensenada de Chanteiro;
- inmediaciones de la toma de agua de la Piscifactoría situada en punta de Fornelos;
- proximidades de Punta Segañó;
- entre el Castillo San Felipe y el de La Palma;
- interior de la Ría, entre las actuales instalaciones del puerto y la punta Promontorio;
- exterior de la Ría;
- tanques de la piscifactoría ACUIDORO

En cada punto de muestreo se realizarán tres medidas: superficie, media profundidad y fondo (salvo en el punto de muestreo nº7, tanques de la piscifactoría de ACUIDORO, donde la toma es únicamente en superficie).

Durante la ejecución de las obras las mediciones se efectuarán diariamente mientras se lleven a cabo las operaciones de dragado, y semanalmente durante el resto de operaciones.

Durante la temporada de baño se realizarán sendas campañas de caracterización microbiológica de las aguas en las playas de Cariño y Chanteiro. Estos muestreos serán diarios durante las operaciones de dragado y semanales durante el resto de operaciones. Estas campañas se efectuarán durante toda la temporada de baño. Los parámetros a determinar serán coliformes totales, coliformes fecales y estreptococos fecales.

Extraordinarias

Adicionalmente el adjudicatario efectuará las analíticas que la A.P.F.S.C. estime necesarias. La realización de campañas adicionales se abonará conforme precios unitarios descritos en el presupuesto adjunto en el anejo nº1.

7.2. Parámetros a analizar y procedimientos analíticos

Los parámetros a analizar para cada una de las 19 muestras serán:

| REFERENCIA STANDARD METHODS | PARAMETRO |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| 450011 B | pH |
| 2510 | Conductividad mS/cm |
| 2550 B | Temperatura °C |
| 2120 C | Luminancia % (Penetración de la luz) |
| 2130 C | Turbidez NTU |
| 4500 G | Oxígeno disuelto mgO ₂ /l |
| 2540 D | Sólidos en suspensión mg/l (1) |
| 5210 B | DBO ₅ mg O ₂ /l |
| 3111 | Zinc mg/l |
| 3111 | Cadmio mg/l |
| 3112 B | Mercurio mg/l |
| 3111 B | Plomo mg/l |
| 3113 | Cromo mg/l |
| 3111 B | Cobre mg/l |
| 3112 B | Niquel mg/l |
| 3111 B | Estaño mg/l |

Los parámetros de pH, temperatura, conductividad y oxígeno disuelto serán determinados in situ por la Autoridad Portuaria, no correspondiendo por tanto su determinación al laboratorio que resulte adjudicatario de la presente licitación.

Para la campaña de calidad de aguas de baño los parámetros y procedimientos serán los siguientes:

| REFERENCIA STANDARD METHODS | PARAMETRO |
|--------------------------------|-----------------------|
| 9222B | Coliformes totales |
| 9222D | Coliformes fecales |
| 9230C | Estreptococos fecales |

Todos los métodos utilizados serán métodos normalizados, y recogidos en el Standard Methods for Examination of Waters and Wastewaters de la APHA, AWWA, WPCF. Los equipos deberán estar convenientemente revisados y tarados.

En el coste de las unidades que componen el presupuesto se encuentra reflejados los costes relativos al envío de las muestras desde Ferrol al lugar de emplazamiento del laboratorio, el coste relativo a la realización de los ensayos y la posterior edición de informes.

Los recipientes en los que se entregarán las muestras serán suministrados por la Autoridad Portuaria.

7.3. Edición de informes

De modo sistemático, y desde el inicio de los trabajos, y tras recibirse las muestras en el laboratorio, se remitirá a la Autoridad Portuaria vía fax un adelanto de informe en un plazo inferior a 48 horas en el que se refleje, para cada uno de los puntos de muestreo y para cada una de las profundidades los resultados correspondientes a los siguientes parámetros:

| REFERENCIA STANDARD METHODS | PARAMETRO |
|--------------------------------|--------------------------------------|
| 450011 B | pH |
| 2510 | Conductividad mS/cm |
| 2550 B | Temperatura °C |
| 2120 C | Luminancia % (Penetración de la luz) |
| 2130 C | Turbidez NTU |
| 4500 G | Oxígeno disuelto mgO ₂ /l |
| 2540 D | Sólidos en suspensión mg/l (1) |

Los valores de pH, conductividad, temperatura, y oxígeno disuelto serán facilitados por la Autoridad Portuaria en la hoja de entrega que acompañará a las muestras que lleguen a laboratorio, debiéndose de ser reflejados estos valores tanto en el adelanto de informe como en el informe definitivo.

El informe definitivo correspondiente a cada campaña, y en que se reflejen los resultados de todos los parámetros a analizar, será entregado en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de recepción de las muestras.

El director del contrato podrá solicitar la emisión de cuantos informes puntuales estime conveniente y la edición de las copias de informes o documentación que encuentre necesario y que tengan relación con el objeto y extensión del contrato.

Toda la documentación será editada en formato papel y digital, entregándose debidamente encuadernada y rotulada.

Artículo 8 Dotaciones de Medios

8.1.- Personal

El presente Contrato incluye la puesta a disposición de todo el personal y medios materiales necesarios para la óptima realización en el momento más oportuno de los trabajos que se contratan.

Al margen de la figura de Delegado de Adjudicatario relacionado en el punto 3 del presente P.P.T.P. el adjudicatario deberá contar con el siguiente personal técnico y administrativo:

Es necesario que el Adjudicatario cuente en su organización al menos con un técnico superior, Licenciado o Ingeniero especialista que ejercerá de Coordinador de los Trabajos, auxiliado en su labor por los técnicos superiores y/o medios y el personal de otro tipo que precise.

El Director podrá, ya sea al comienzo del Contrato o durante su vigencia, rehusar al personal que el Adjudicatario adscriba a los trabajos y exigir su cambio cuando considere que su preparación no es la adecuada o cuando estime perjudicial su permanencia en el equipo.

Cualquier modificación o adición de personal durante el transcurso de los trabajos, deberá ser previamente aprobada por la A.P.F.S.C. a la vista de nuevas credenciales.

Igualmente, el Ingeniero Director del Contrato deberá aprobar al personal que se adscriba de entrada a los trabajos.

Deberá contar también con un técnico auxiliar o el administrativo y los auxiliares de laboratorio necesarios para realizar tanto el manejo y archivo de la documentación necesaria para el control y seguimiento de la obra, incluso por métodos informáticos, como los procedimientos analíticos necesarios a la vista del alcance del pliego.

8.2.- Definición del material no inventariable.

Se incluye en este concepto el material fungible, perecedero con su utilización, suministrado periódica e intermitentemente a lo largo de los trabajos y necesario para el desempeño de las tareas definidas en este Contrato.

Asimismo, se incluye bajo esta denominación aquel material que no siendo propiamente fungible se considera menudo o de escasa entidad y cuya probabilidad de quedar inservible u obsoleto en su utilización dentro del plazo del presente Contrato es muy grande.

El Adjudicatario suministrará la totalidad del material no inventariable necesario para el desempeño de los trabajos definidos en el presente Pliego en la cuantía y proporción que el desarrollo de las mismas aconseje.

Artículo 9 Otras relaciones entre Adjudicatario y Autoridad Portuaria

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos técnicos enumerados en el Artículo 7º, a desarrollar por el Adjudicatario y que son parte esencial del Contrato, se concretan aquí los siguientes:

1. El Adjudicatario deberá establecer servicios de inventario y archivo muy completos y detallados, que contendrán toda la documentación que facilite el seguimiento y trazabilidad del desarrollo y evolución de la(s) obra(s).
2. Será continuo su contacto con la A.P.F.S.C. a través del Ingeniero Director del contrato, el Presidente y la Directora de la A.P.F.S.C. o de las personas por ellos designadas, a las que mantendrá siempre informadas de cuantas incidencias surjan y de las que recabará siempre las instrucciones oportunas.

Artículo 10 Valoración

El importe total para la realización de los trabajos asciende a la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (116.235,62 €), IVA no incluido.

La valoración de los trabajos se efectuará según unidades mensuales de ejecución de los trabajos contemplados en el anejo nº1 (Presupuesto).

Esta cantidad se abonará mediante certificaciones mensuales conforme lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los precios unitarios indicados recogen también los costes relativos al envío de las muestras desde Ferrol al lugar de emplazamiento del laboratorio.

Artículo 11 Medición y Abono

El abono de las unidades se hará de acuerdo con el número de controles analizados.

A los precios de ejecución material se añadirá el 19% lo que dará la cantidad sobre la cual se incrementará el I.V.A., legalmente establecido.

Los aumentos de plazo de ejecución de obra autorizados, como consecuencia de Modificaciones aprobadas de las mismas, se atenderá a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato y en la normativa vigente.

Si la A.P.F.S.C. lo considera conveniente y con el acuerdo del Adjudicatario, podrá tramitar reglamentariamente en tiempo y forma, para su aprobación si procede, la oportuna modificación del Contrato, que recoja el aumento de plazo y en consecuencia la variación de presupuesto por aumento de las unidades correspondientes, sin que ello conlleve variación de los precios unitarios contractuales, según se prevé en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas y en la normativa vigente, salvo en lo concerniente a la revisión de precios establecida en el citado Pliego de Cláusulas.

Artículo 12 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de los trabajos será de SEIS (6) MESES, sin ser objeto de revisión de precios, de acuerdo con la regla 15 de las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias, fijándose como fecha fin de referencia el 31 de diciembre de 2009.

Los servicios empezarán al día siguiente de la fecha de la firma del contrato.

Si por los motivos que fuese, entre ellos la finalización de las obras de Ampliación del Puerto de Ferrol (Puerto Exterior) 2ª fase en el plazo previsto, finalmente el presente pedido se no completase, el adjudicatario tendrá la opción, de acuerdo con la Autoridad Portuaria, y sin variación de precios, a completar el pedido durante el periodo denominado de Extensión del Programa de Vigilancia Ambiental, en la que la periodicidad de los muestreos será mensual.

Artículo 13 Bases para la contratación

Además de lo que, a lo largo de todo su contenido, establece el presente Pliego de Prescripciones, que pueda servir al Licitador para conocer las condiciones en que debe desarrollar su oferta, se establecen las siguientes bases específicas para la licitación y contratación, las cuales seguirán subsistiendo durante el plazo del Contrato en lo que tuviesen vigencia.

13.1.- Relación de precios unitarios.

Los precios unitarios de ejecución material serán los asignados por el Licitante a todas y cada una de las unidades relacionadas en el Anejo nº 1 del presente Pliego y que se integrarán al Contrato en el momento de la adjudicación.

Los precios unitarios indicados recogen, además de la realización de las analíticas y de los informes correspondientes, también los costes relativos al envío de las muestras desde Ferrol al lugar de emplazamiento del laboratorio.

13.2.- El presupuesto de ejecución material será el resultante de aplicar a las mediciones previstas los precios unitarios de ejecución material, más las partidas alzadas.

13.3.- El presupuesto de contrata será el resultado de aumentar el de ejecución material en un diecinueve por ciento (19%) y a este importe de inversión incrementar el dieciséis por ciento (16%) de I.V.A.

Artículo 14 Condiciones Generales

14.1.- Inspección de los trabajos.

La A.P.F.S.C., sus representantes, Dirección de Obra, Director del Contrato o los delegados de estas personas, tendrán en todo momento, libre acceso a las oficinas de obra del Adjudicatario, para mejor inspección y dirigir la marcha de los trabajos o para recoger datos con vista al cumplimiento del Contrato.

Todos los equipos y material podrán ser contrastados por los servicios competentes de la A.P.F.S.C. y deberán cambiarse si no se encuentran en perfectas condiciones.

El Director del Contrato podrá exigir al Adjudicatario, en cualquier momento y tantas veces como sea necesario, el cambio de las personas que éste tenga adscritas al cumplimiento del Contrato si lo considera oportuno para la buena marcha del mismo.

14.2.- Programa de los trabajos

Los trabajos se desarrollarán con arreglo al Plan de control como consecuencia del programa previsto para la ejecución de las obras, según lo determinado por la Dirección de las mismas o, en su defecto, con lo ordenado por el Director del Contrato.

El Adjudicatario se ajustará flexiblemente al programa de trabajos de las obras o a las modificaciones que vaya exigiendo la buena marcha de aquéllas, mientras se cumplan las disposiciones previstas en la normativa vigente.

14.3.- Permisos y Licencias.

Será de la incumbencia del Adjudicatario la obtención de todos los permisos y licencias de particulares que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como el abono de impuestos, cánones, compensaciones y demás indemnizaciones a que de lugar el desarrollo de los mismos, los cuales deben considerarse integrados en los precios unitarios ofertados, previstos en el Artículo 10º.

14.4.- Precauciones a adoptar durante la ejecución de los trabajos.

El Adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por daños y perjuicios que a estos puedan ocasionarse como consecuencia de aquellos, si a tenor de las disposiciones y leyes vigentes incurriere en culpabilidad.

Artículo 15 Condiciones Particulares

Dado el carácter de colaboración con la A.P.F.S.C.. a que da lugar el presente Contrato y teniendo en cuenta la parte de fiscalización que contempla este Pliego, la

Empresa Adjudicataria queda obligada a demostrar fehacientemente su independencia jurídica y comercial con cualquier empresa constructora en general y con la empresa adjudicataria de las obras en particular, así como respecto de empresas fabricantes de productos y materiales para la construcción.

Será objeto de extinción del Contrato, el incumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de esta Cláusula.

Artículo 16 Anejos al Pliego de Prescripciones

Al presente Pliego se integran los Anejos siguientes:

- Anejo nº 1: Relación de unidades de control y formación de precios unitarios.
- Anejo nº 2: Presupuesto indicativo.
- Anejo nº 3: Declaración de Impacto Ambiental Proyecto de Ampliación del Puerto de Ferrol (Puerto Exterior).
- Anejo nº 4: Procedimientos analíticos, Control de la calidad de las aguas marinas y de baño.
- Anejo nº 5: Plano puntos de muestreo
- Anejo nº 6: Pliego de Condiciones de Contratación

Ferrol, a 8 de abril de 2009

EL JEFE DE DIVISIÓN
DE INFRAESTRUCTURAS

Jesús Busto Míguez

VºBº Y CONFORME
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
INVERSIONES Y PLANIFICACIÓN

Alejandro Rey Seoane

Vº Bº Y APROBADO TÉCNICAMENTE
LA DIRECTORA

Susana Roel Cabal

ANEJO N°5

PLANO PUNTOS DE MUESTREO

ANEJO N°1

**RELACIÓN DE UNIDADES y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS
UNITARIOS PARA LA “EJECUCIÓN DEL CONTROL
ADICIONAL DE CALIDAD DE AGUAS CON MOTIVO DE LA
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL
PUERTO DE FERROL (PUERTO EXTERIOR) 2ª FASE”**

**RELACIÓN DE UNIDADES y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS
UNITARIOS PARA LA “EJECUCIÓN DEL CONTROL
ADICIONAL DE CALIDAD DE AGUAS CON MOTIVO DE LA
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL
PUERTO DE FERROL (PUERTO EXTERIOR) 2ª FASE”**

| | Descripción | Precio ud. |
|----|---|-------------------|
| | CONTROL CALIDAD DE AGUAS 2ª FASE PUERTO EXTERIOR | |
| ud | Calidad de las aguas marinas y de baño (PEX 2Fase) | 3.255,90 |

EL JEFE DE DIVISIÓN
DE INFRAESTRUCTURAS

Jesús Busto Míguez

ANEJO Nº2

**PRESUPUESTO INDICATIVO PARA LA “EJECUCIÓN DEL
CONTROL ADICIONAL DE CALIDAD DE AGUAS CON
MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE
AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE FERROL (PUERTO
EXTERIOR) 2ª FASE”**

PRESUPUESTO INDICATIVO PARA LA “EJECUCIÓN DEL CONTROL ADICIONAL DE CALIDAD DE AGUAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE FERROL (PUERTO EXTERIOR) 2ª FASE”

| | Descripción | Medición | Precio ud. | Total |
|----|--|----------|------------|-------------|
| | CONTROL CALIDAD DE AGUAS 2ª FASE PUERTO EXTERIOR | | | |
| ud | Calidad de las aguas marinas y de baño (PEX 2Fase) | 30 | 3.255,90 € | 97.677,00 € |

Total 97.677,00 €

19% 18.558,63 €

Total 116.235,63 €

16% IVA 18.597,70 €

Total Presupuesto de Licitación 134.833,33 €

EL JEFE DE DIVISIÓN
DE INFRAESTRUCTURAS

Jesús Busto Míguez

ANEJO N°3

**DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO DE
AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE FERROL (PUERTO
EXTERIOR).**

ANEJO Nº4

**PROCEDIMIENTOS ANALITICOS. CONTROL DE CALIDAD DE
LAS AGUAS MARINAS Y DE BAÑO**

ANEJO N°6

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN PARA LA
“EJECUCIÓN DEL CONTROL ADICIONAL DE CALIDAD DE
AGUAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE FERROL (PUERTO
EXTERIOR) 2ª FASE”**
